

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	COMODATO PARA PRÉSTAMO DE EQUIPOS BI-FR-073		
	Versión: 02	Fecha: 04-07-2024	Página 1 de 3

A los ____ días del mes de _____ de 20____, en la ciudad de Medellín, entre **LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.210.429 y con domicilio en esta misma ciudad, en calidad de Director de Bienestar y delegado mediante Resolución Rectoral 028 de febrero de 2024 «Por medio de la cual se delega las actuaciones derivadas de contratos a título gratuito que tienen una naturaleza académica en el marco de la misión institucional», quien en adelante se denominará el COMODANTE y, de otra parte, el (la) señor (a)____

identificado (a) con documento tipo _____ número _____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará el COMODATARIO, se celebra contrato de **COMODATO** sobre los bienes y en las condiciones indicados a continuación:

PRIMERA: CALIDAD DEL COMODATARIO. De conformidad con los convenios interadministrativos de donación Nos. 552 de 2020 y 743 de 2021 en sus clausulados reza el estudiante debe estar activo en su semestre académico en la IES para el momento de la entrega del computador, el COMODATARIO, objeto de este COMODATO, lo cual ha sido constatado por la Institución Universitaria. Para la priorización en la entrega de los equipos de cómputo en COMODATO, se tendrán en cuenta los criterios definidos en las cláusulas 2 y 3 del convenio interadministrativo de donación No. 552 de 2020, y la cláusula 2 del interadministrativo No.743 de 2021.

SEGUNDA: OBJETO. El COMODANTE entrega al COMODATARIO y este último recibe, a título de comodato, el (los) siguiente (s) bien (es):

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO						
PLACA INSTITUCIONAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	DISCO, MEMORIA, PROCESADOR	SERIE	
	Portátil, sistema operativo Chromebook	Lenovo 100e	82CD	32GB/4GB/A4-912 (2 núcleos de 2.4GHZ)		
ACCESORIOS QUE SE ENTREGAN CON EL EQUIPO						
DESCRIPCION			MARCA	MODELO	VOLTA	TIPO DE CONECTOR
ADAPTADOR AC			Lenovo	ADLX45 YLC2D	4.5W	USB TYPE-C

TERCERA: USO AUTORIZADO. El COMODATARIO podrá utilizar el (los) bien

(es) descrito (s) en el punto primero, única y exclusivamente como herramienta personal de estudio, quedando en todo caso excluida, expresamente, la posibilidad de hacer cualquier otro uso o de usar lo(s) como garantía de una obligación. De conformidad con lo previsto en el artículo 2202 del Código Civil, el COMODATARIO no puede emplear la cosa sino en el uso convenido y, en caso de contravención, podrá el COMODANTE exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. Son las descritas en el artículo 2203 del Código Civil, entre otras, (i) emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado; (ii) responder por los daños que el (los) bien (es) en comodato pueda causar a terceros; (iii) restituir el bien al COMODANTE, o a quien este designe, al finalizar el término pactado, o antes si sucede alguna de estas situaciones: 1. Si muere el COMODATARIO; 2. Si sobreviene al COMODANTE una necesidad imprevista y urgente del bien; 3. Si termina o desaparece la necesidad que se cubre con el bien; 4) Si el COMODATARIO deserta del programa en el cual se encuentra matriculado, conforme lo establecido en la cláusula 4º del convenio interadministrativo de donación No. 552 de 2020.

QUINTA: DURACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Este COMODATO tiene vigencia hasta que finalice el período académico 20____, contados a partir de su firma, fecha en la cual también se hace entrega material del bien objeto de este COMODATO. El término aquí previsto no es susceptible de prórroga, salvo acuerdo expreso de las partes que conste por escrito con antelación a la fecha de terminación del mismo.

SEXTA: ESTADO DE LOS BIENES. En la fecha de firma de este documento, en la cual se entrega el bien, éste se encuentra en perfecto estado y no soporta ningún gravamen que restrinja su uso o la entrega en comodato.

SÉPTIMA: VALOR DE LOS BIENES. A pesar de ser el COMODATO un contrato gratuito, las partes acuerdan el valor del bien en UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000), para el caso en que el COMODATARIO incurra en la obligación de pagar al COMODANTE el valor del bien, esto es, que en caso de incumplimiento de sus obligaciones que con lleve la destrucción, pérdida o deterioro significativo del bien, deba reconocer al COMODANTE su equivalente en dinero. No obstante, el COMODATARIO, dentro de su deber de conservación, se obliga también a responder por daños menores, en cuyo caso deberá asumir el costo total de reparación y cualquier otro gasto requerido para poner el bien en funcionamiento y en el mismo estado en que lo recibió, salvo por el desgaste natural derivado del uso autorizado. En caso de destrucción, pérdida o deterioro del bien, el COMODATARIO se obliga a dar aviso al COMODANTE dentro de los

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	COMODATO PARA PRÉSTAMO DE EQUIPOS BI-FR-073		
	Versión: 02	Fecha: 04-07-2024	Página 3 de 3

TRES (03) días calendario siguientes, con el fin de que éste adoptelas decisiones pertinentes.

OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones y prestaciones contenidas en él, por ser claras, expresas y en el momento específico, exigibles. En consecuencia, las partes acuerdan que una copia autógrafa del mismo constituirá título suficiente para exigir por vía judicial el cumplimiento de las obligaciones dinerarias o de hacer y el pago por destrucción, pérdida o deterioro del bien a cargo del COMODATARIO. El COMODATARIO renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora.

NOVENA: CESIÓN. Este contrato se celebra en virtud de la identidad y calidades personales del COMODATARIO, por lo que éste no podrá cederlo, ni comprometer su uso, sin la autorización previa y escrita del COMODANTE.

DÉCIMA: DECLARACIONES DEL COMODATARIO. En mi calidad de COMODATARIO dentro del presente contrato, declaro recibir en esta fecha el bien dado en COMODATO y reconozco y acepto que todo daño físico causado por maltrato o uso inapropiado del bien que impliquen su destrucción o deterioro, su hurto o pérdida, son de mi única y exclusiva responsabilidad.

En Medellín, a los_____ días del mes de_____de 20____

El Comodante,

El Comodatario,

LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA
 Director de Bienestar Institucional
 I.U. COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

 D.I.

Vo. Bo.
 Línea promoción socioeconómica
 Bienestar Institucional